



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Libra Comisión
 Ordena Citación
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A
Ejecutados: Nuevo Rápido Quindío S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00108-00

Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Acatado como ha sido el requerimiento ordenado en el numeral quinto del auto calendado al 28-03-2023, se abre paso librar la comisión respectiva con miras al secuestro del vehículo de placas TJA 397.

Con ese propósito y en aplicación a lo reglado por el párrafo del artículo 595 del C.G.P, se comisionará al inspector de tránsito de esta ciudad en tanto se informó como lugar de su circulación, facultando para la expedición de las ordenes de aprehensión reclamadas.

De otro lado, se aprecia en el certificado de tradición del vehículo aludido la existencia de garantía prendaria, de modo que se dispondrá la citación del acreedor en los términos del artículo 462 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Inspector de Tránsito Municipal de Armenia Q, a efectos de que lleve a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placas TJA 397.

Se faculta al comisionado para que extienda órdenes de inmovilización con destino a la SIJIN.

Además, se le faculta para que designe y reemplace secuestre, así como para que señale sus honorarios por la actuación en la diligencia.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.



SEGUNDO: CITAR en calidad de acreedor prendario a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Cofincafe a fin de que haga valer su crédito, sea o no exigible, en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

La entidad citada deberá ser notificada de manera personal de esta decisión en la forma y términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, enteramiento a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #64 del 27-04-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2b990f7e702b60aa85962b72596358d06e33e6f726078adecbef67138d9d29e**

Documento generado en 26/04/2023 08:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>